

Oficialía Mayor Administrativa
ASUNTO: El que se indica
Poncitlán, Jal., 16 de octubre de 2024

LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo la que suscribe C. Daniela Chávez Ocegueda, Oficial Mayor Administrativo, tiene a bien dirigirse a usted de la manera más atenta, e informarle la convocatoria para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control.

CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

EL MAESTRO ARTURO ISRRRAEL ASCENCIO GOMEZ, Presidente Municipal de Poncitlán, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 48, fracción VI, y a fin de dar cumplimiento en los artículos 67 Ter y 67 Quater, todos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco. Emito la presente:

CONVOCATORIA:

Se invita a los Licenciados en Derecho, Abogados, Colegios y Barras de Abogados, Contadores Públicos, Administradores Públicos y a los Profesionistas de carreras afines al puesto a ocupar, interesados a participar como candidatos para el:

NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

A) DE LOS REQUISITOS

Para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, de acuerdo en lo estipulado en el artículo 67 Quater de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II.- Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III.- Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV.- No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V.- No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI.- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII.- No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
- VIII.- Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y
- IX.- Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

B) DEL PROCEDIMIENTO

1.- Se les comunica que a partir del día lunes 16 al 23 de octubre del año en curso, los interesados que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Titular de Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, deberán presentar la solicitud por escrito y acompañar la documentación requerida, en día hábil y dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, en la Oficina de Presidencia Municipal, ubicado en Palacio Municipal, planta alta, en la calle Ramón Corona, número 25 Ote, en la colonia centro de Poncitlán, Jalisco; en la que señale lo siguiente:

a) Nombre completo:

- c) Número telefónico y demás datos personales que hagan posible su fácil localización.
- d) Curriculum Vitae firmado debidamente bajo protesta de decir verdad.
- e) La exposición de motivos donde explique los motivos o interés para ocupar el cargo y,
- f) Un plan de trabajo para ser expuesto.

A la solicitud deberán anexarse los documentos públicos y privados originales con los que se acrediten los requisitos para ocupar el cargo en mención, y adjuntar lo siguiente:

1. Copia de la credencial INE del participante.
2. Comprobante de domicilio actual.
3. Acta de nacimiento.
4. Constancia de no antecedentes penales.

2.- El suscrito Presidente Municipal en conjunto con el Secretario General, revisaremos que quienes se hayan inscrito para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, cumplan con los requisitos que se señalan en esta Convocatoria y se ordenará publicar la lista oficial de los 3 (tres) aspirantes a cargo a más tardar el día lunes 28 de octubre del año 2024, lista que se fijará en el estrado que se encuentra en la entrada del edificio de la Presidencia Municipal y a su vez, deberá ser publicada en la página oficial del Gobierno Municipal. Además, esta lista deberá ser enviada a los correos electrónicos proporcionados por los aspirantes, en el cual se les comunicará el día, hora y lugar en que deberán comparecer ante el pleno del Ayuntamiento en los términos previstos en esta convocatoria.

3.- Posterior a la elección de los 3 (tres) aspirantes y a fin de determinar a quien ocupará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, el procedimiento de elección se sujetará a lo que establece en el artículo 67 Ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 67 ter. En cada uno de los municipios debe haber un funcionario Titular del Órgano Interno de Control a más tardar treinta días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria pública.

I.- El Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control.

II.- Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

4.- La presente convocatoria deberá ser publicada en el estrado que se encuentra en la entrada del edificio de la Presidencia Municipal ubicado en la calle Ramón Corona número 25 Ote, en la Colonia Centro de Poncitlán, Jalisco y a su vez, deberá ser publicada en la página oficial del Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Poncitlán, Jalisco a 24 de octubre de 2024.



La nota de dicha convocatoria se publicó también en las redes sociales de este Gobierno Municipal, puede consultarla en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/1YPD61wQ5y/?mibextid=wwXlfr>

ATENTAMENTE.

LA OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


C. DANIELA CHÁVEZ OCEGUEDA